Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1099 DE
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el capítulo 5 del Título 4 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo definido en el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías.

Que, con la expedición del Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictaron disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones, ordenando su instrumentalización a través de la expedición de una nueva Ley.

Que, en virtud de lo descrito, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, misma que en su artículo 1 configura por objeto:

> *"**Artículo 1°. Objeto**. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."*

Que, el 31 de diciembre de 2020, fue expedido el Decreto 1821, con el fin de compilar y racionalizar las normas y disposiciones de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, constituyéndose así en el Decreto Único Reglamentario del SGR.

Que, el 8 de abril de 2021 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N° 03 *"Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de*

DECRETO NÚMERO 1099 DE

(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

Regalías", mismo que ha sido objeto de adiciones por parte de los Acuerdos N° 04 del 14 de octubre de 2021, N° 05 del 20 de octubre de 2021, N° 06 del 1 de marzo de 2022, N° 07 del 26 de mayo de 2022, N° 10 del 20 de octubre de 2023, N° 11 del 28 de junio de 2024 y N° 12 del 21 de octubre de 2024.

Que, el primer inciso del artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, establece que los ajustes a los proyectos de inversión procederán con posterioridad a su registro hasta antes de su cierre, limitando las modificaciones introducidas a aquellas que no cambien su alcance, entendido este como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Que, adicionalmente señala dicha disposición normativa que tanto las solicitudes de ajuste como su correspondiente decisión deberán encontrarse registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, en todo caso no podrán ejecutarse ajustes que no se encuentren tramitados y registrados en los términos líneas atrás descritos. Así mismo, consagra que los lineamientos aplicables para el procedimiento de ajustes serán los definidos por el Departamento Nacional de Planeación que para tal efecto adopte la Comisión Rectora.

Que, el capítulo 5 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 proferidos por la Comisión Rectora, regula el procedimiento y contiene los lineamientos aplicables para los trámites de Ajustes y Liberaciones para proyectos de inversión financiados con recursos de esta naturaleza.

Que, el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, define a los ajustes como las modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, el cual comprende los objetivos generales y específicos, los productos y su localización, por su parte el artículo 4.5.1.2 ibidem, determina que los ajustes a proyectos de inversión, procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos del SGR y hasta su cierre. Adicionalmente, el inciso segundo de este artículo prohíbe la ejecución de ajustes que no se hayan agotado el procedimiento establecido para este trámite.

Que, el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, consagra como variables susceptibles de ajustes en proyectos aprobados las siguientes:

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1099 DE
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

*"**Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados.** Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:*

***a) Actividades y costos:** Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

ii. Incluir actividades nuevas.

iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

***b) Valor total del proyecto.** Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.

ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.

***c) Indicadores de producto secundarios:** Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.*

***d) Fuentes de financiación:** Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.*

***e) Ejecutor:** Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTeI.*

***f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría:** Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTeI conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría. Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. (…)".*

DECRETO NÚMERO 1099 **DE**
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

Que, el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, establece que los ajustes a los proyectos de inversión que se enmarquen en la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la instancia que lo aprobó, agotando para tal fin el tramite dispuesto en este artículo, el cual se compone de las siguientes etapas: identificación del ajuste, la solicitud de creación, el concepto que deberá atender lo definido en el Artículo 4.5.1.2.4 del precitado cuerpo normativo, la decisión, misma que constar en un acto administrativo y el posterior registro de la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que, el proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022004150318, fue priorizado y aprobado, por el Departamento de Boyacá a través de lo definido en el Decreto 1871 del 22 de diciembre de 2022, por un valor total de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($ 5.532.871.220,02),** los cuales se discriminan de la siguiente manera: **MIL UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 1.001.537.870,15)**, respaldados en del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2021-2022 - Sistema General de Regalías; y **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/**CTE ($ 4.531.333.349,87), los cuales soportarán su financiamiento en los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá Bienio 2023-2024 – Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá.

Que, mediante el acto administrativo en cita, se designó al Departamento de Boyacá como entidad pública ejecutora e instancia encargada para adelantar la contratación de la interventoría.

Que, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022004150318, no ha sido tramitado ajuste alguno a la fecha de emisión del presente Decreto.

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 1099 **DE**
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

Que en aplicación de lo señalado en el artículo 4.5.1.2.5 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 proferidos por la Comisión Rectora, el Representante Legal de la Gobernación de Boyacá, entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022004150318, elevó solicitud de ajuste para el precitado proyecto de inversión haciendo uso de los formatos determinados por el Departamento Nacional de Planeación, en acatamiento de lo definido en el artículo 4.5.3.1 del Acuerdo ibidem, en donde manifestó que con ocasión de la ejecución del mismo, se requiere de la modificación de las siguientes variables contenidas en el artículo 4.5.1.2.1 de este cuerpo normativo, a saber:

> ***"a) Actividades y costos:*** *(…)*
>
> *i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.*
>
> *ii. Incluir actividades nuevas.*
>
> *iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.*
>
> ***b) Valor total del proyecto de inversión:*** *(…)*
>
> *i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto. (…)*
>
> ***d) Fuentes de financiación:*** *Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas (…)"*

Que, una vez verificada la documentación aportada por la entidad ejecutora con ocasión del ajuste solicitado para el proyecto de inversión, el Gobernador del Departamento de Boyacá y el Secretario de Infraestructura Pública expidieron el *"CONCEPTO DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN"* y el *"INFORME CONCEPTO AJUSTES"* en sentido favorable, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 4.5.1.2.4 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, usando para tal fin el formato definido por el Departamento Nacional de Planeación, encontrando tal solicitud ajustada a los requisitos contemplados en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el capítulo 5 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021.

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO - 1099 DE
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

Que, considerando que el proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá"*, identificado con código BPIN 2022004150318, soporta su financiamiento en los recursos de la Asignación para la Inversión Regional 60% para los bienios 2021-2022 y 2023 - 2024, ostenta esta entidad territorial competencia para adoptar una decisión respecto a la solicitud de ajuste señalada en el párrafo inmediatamente anterior.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la materia, la documentación que integra la solicitud del ajuste, sus anexos y demás soportes, así como el concepto abordado en el párrafo inmediatamente anterior, se encuentran debidamente cargados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP- SGR.

Que, en consideración de lo descrito hasta este punto y en aras de propender por la correcta ejecución del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá"*, identificado con código BPIN 2022004150318, el Gobernador del Departamento de Boyacá;

DECRETA

Artículo 1: Aprobar el ajuste solicitado para el proyecto de inversión denominado *Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022004150318, tal y como se detalla a continuación:

Variables Modificadas	Variable Específica
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes
	Inclusión de actividades nuevas
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%
d) Fuentes de financiación	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas

DECRETO NÚMERO - 1099 DE
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Boyacá – Asignación para la Inversión Regional 60 %	$ 5.532.871.220,02	$ 2.337.216.022,60	$ 7.870.087.242,62

Total recursos SGR	**$ 5.532.871.220,02**	**$ 2.337.216.022,60**	**$7.870.087.242,62**
Total general	**$ 5.532.871.220,02**	**$ 2.337.216.022,60**	**$7.870.087.242,62**

Artículo 2: Registrar la decisión adoptada a través del presente Decreto, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP- SGR, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, proferidos por la Comisión Rectora.

Artículo 3: Efectuar los procedimientos definidos para realizar la asignación presupuestal enmarcada en el ajuste aprobado para el proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá*", identificado con código BPIN 2022004150318, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

Artículo 4: Comunicar este Decreto a la Secretaría de Hacienda Departamental para que se adelanten los trámites y procedimientos pertinentes con ocasión de este acto administrativo, especialmente las derivadas del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo 6 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 5: Notificar el presente Decreto a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado *"Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá -*

DECRETO NÚMERO 1099 DE
(28 NOV. 2024)

"Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión denominado Mejoramiento y rehabilitación de la vía Moniquirá - Togüí muros de contención departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022004150318, el cual soporta su financiamiento en los recursos del Sistema General de Regalías"

Togüí muros de contención departamento de Boyacá", identificado con código BPIN 2022004150318.

Artículo 6: El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

JOSÉ LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Secretaría de Infraestructura Pública

Aprobó: Jairo Alexander Neira Sánchez
Secretario de Planeación

Revisó: Karen Milena Abril López
Asesora del Despacho – SGR

Proyectaron: Viviana Katerin Pulido
Profesional Externo

Cesar Augusto Suárez
Profesional Externo